

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (NGDO. DE PERSONAL FUNCIONARIO)

31.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"Visto el Acuerdo unanime de 10 de diciembre de 2012 entra la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998, y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2 apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas) la aprobación de la Plantilla de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de enero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (NGDO. DE PERSONAL FUNCIONARIO)

32.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de febrero de 2013 ha tenido a bien disponer acordar la aprobación de la propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas siguiente:

"Vista la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de 29 de enero de 2013, donde se establecen las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas):

Primero: La creación en la plantilla de alta administración de la Ciudad Autónoma de la Dirección General de Gestión Tributaria, Grupo A1/A2, CD 30/26, Provisión: LD

Segundo: La creación en la plantilla de alta administración de la Ciudad Autónoma de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Grupo A1/A2, CD 30/26, Provisión: LD

Tercero: La modificación en la plantilla de alta administración de la Dirección General de Economía y Hacienda pasando a denominarse Dirección General de Economía.

Cuarto: La supresión de la Dirección General de Contratación y Patrimonio.

Quinto: La supresión de una de las Secretarías Técnicas de Economía y Hacienda"

Melilla, 19 de febrero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.